

Papal escrito en tiempo
de Felipe 2. y en el Pontifi-
cato de Paulo A. impugnando
las conveniencias de que aya
Cardenales Espanoles y que las
elecciones de los Papas sean a
gusto de nuestros Reyes.

Los provechos que di-
en seguirse de cardenales
spanoles y vasallos del Rey En Roma.

1. Dizen primeramente que son causa q los Reyes de España tengan parte
en la election y que es importante hazer un papa q sea vasallo.

2. Dizen que estos tales favorezcan las cosas de su Rey y de sus estados

3. Dizen que auisan de lo que se trata en los consistorios.

4. Dizen que auisan y ayudan al enbaxador de espana con gentes y dineros quando
es menester en competencia del enbaxador de francia.



Quero seguir en estos provechos: antes lo contrario.

Al primero digo que abiendo las maneras de cardenales unos q lla-
man imperiales: otros franceses: y otros neutrales que de estos los que son
Espanoles nunca jamas estan conformes antes tienen grandes competencias
y nunca se concertaron ni concertaran para hazer un papa por uno. De aqui
viene que los spanoles son causa que se partan los Imperiales en tantas
partes como ay cardenales espanoles y en lugar de un rando son tres
o quatro.

2. Los ytalianos puesto que se juntan con diversos vandos para sus propo-
sitos y para aprovecharse de los Reyes estan muy unidos para quando no
hazer papa extranjero: sino ytaliano. Asi dizen que la pobre de y talia
tiene el pontificado en lugar del ymperio.

3. Los espanoles no procuran sino sus provechos en el con clauo y de sus
parientes y son muy grandes los intereses: como se vio en la election de
Julio tercero y ha sen muy mas libre mente lo que quieren q otras
naciones como se vio en la election de paulo quanto assi nunca se auisto.

14
que por los cardenales españoles el Rey tubiese mas parte en la elección
del papa y como en la m^a. Beneficial tienen mas probados que los
sea Benigna feia. en cada vacante y ha en g^a gerio de aque^llo que no
bailo la vacante de paulo 2.^o mas de 30. mill ducados despues aca
los Reyes se metieron en la elección de los papas las an estraga do
ha en peores y por peores medios queda sanpedro aca sean hecho y
por escandalo de la yglesia por que an hecho en el con clauio de cardenales
de clarados de las paroles y franceses. este lenguaje tan mal dicho en
Lugar se halla despues que los Reyes ha^zen de esto y antes nunca se
Este es un peccado de cada vno de los Reyes meterse en lo que no son parte
despues ha^zen lo sin probecho suyo. Por que no les ha nada en que sea el g^o
mas quoto. Porque el Rey que pretenda ha^zer lo que deue ningun rre
dado tiene del papa. y el P. tiene mucha del. y las cosas del offi. del
C. que para sus Reinas son menester y mejor las ha^za: quanto mas se ay
del y se mostrare a estar libre del: como lo ha^ze con el Rey de portugal: no
le falta en cosa que le ubiese menester para su Reyno. Si los P. sien
son y seran Italianos. y siendo asi despues de P. ninguno reconosca
para ni a su familia sino al que mas le cumple como a señores para ha^zer su
parientes y casas, o otros dignos suyos. y esto ha^ze el P. q^u siendo in
ribus se debía mas y imperial. y lo mesmo es el mas frances. y es ne
cion suya ha^zer y de^zir estas cosas para tener subietos a los Reyes
no lo tienen 2. A si el que es catholico y temeroso dexela elección
y nose entre meta en ella y eliga a quien quisiera y si fuere malo no sera
culpa y si fuere bueno tambien sera bueno para el porque quiere tomar
go cosa de tanto peligro aunque le fuese mucho en ello: quanto mas no y
nada en ello como tengo dicho. si los franceses supiesen que en Roma no
car de nales españoles. no yrian a las vacantes corriendo postas: como ha^ze
11 no lo
11

En otro tiempo, y así Rey de España no salía a ser oírse p[er]sonas acordadas
 reales descomulgando tan pocas cosas dadas abbas de Rey y de Francia como
 se ha en treinta años atrás y así se demeraron los viciados y el P.P. ^{estoria} en su ofi-
 y los arzobispos en el suyo etc. pero como los Reyes atienden a su negocio y pro-
 al de dios y los cardenales pretenden para sus yntereses y prebados tener
 necesitados y subiectos a los Reyes assi a los unos y a los otros les da el pago
 q[ue] merecen y nunca hubieron menos los Reyes en Roma q[ue] en otros tiempos.
 Lo segundo digo que las cosas de importancia no las trata el P.P. en los
 consistorios porque primero se refiere a la parte con sus facultades y conseq[ue]ntes ordo-
 q[ue] deue haber y despues lo propone en consistorio por via de cerimonia
 para poder de di[os] decon[tra] el f[aci]l[ita]cion. los mismos cardenales confiesan
 la poca parte q[ue] son en los consistorios y de ser que lo mas de la tiempo gasta
 en otra cosa y quando lo p[re]sente al papa. propone lo que quiere y se leuanta
 y esto es verdad. y se a hecho siempre. nunca papa. de un negocio de im-
 portancia a consistorio sino despues de ser lecto en lo que a bia de
 haber y quando propone alli cosa que les pese y les parezca mal
 de ordinario no osan contradicir sino callan y se al guero conzadi. Se
 el P.P. calla y ha se subrecho. esto abemos visto en estos tres pon-
 tificados posteros de paulo 2.º y julio 2.º y paulo 4.º cada uno
 apuesto en consistorio por forma negocios en gran de seruiçio de dios
 y dano y escandalo de la yglesia y con gran pesar de los cardenales.
 y oyendolo an callado encogiendose a no ser hablar y quan-
 do uno de los contradiccion. el P.P. serio. y fiço lo que quiso como en la
 enagenacion de patina y Plasencia: as sinunca cosa de importancia senta

Por consistorio: sino bearlo por este pontificado on que estamos. Las
y glessias y obispados proponen en consistorio tan sin necesidad
como lo oho por dar algunos provechos a los cardenales por que sa con
de las y glessias con este color lo que quieren y de grandes summas de
dineos y salen se con ello como con otras cosas entanto y mayor pe
juicio del Reyno y de las y glessias.

Alo tercero digo que los cardenales tienen hechos muchos juicios
y omisiones al papa. y no pueden abisar sino caer en mal caso y agra
vante buer no es nada. porque como dice no les comu nica las cosas de
importancia sino quando estan y a caso publicas y los car^{les}. no han de
tra de ser y si contra de ten nose ha de caso antes ser y buela al PP. de lo
como se bio en la enagenacion de parma y plasencia y en do este pontifi
de paulo 4^o.

Alo 4^o de la ayuda de los embaxadores etc. preguntan se lo a ellos que
saverdad. yo pienso que viene mas el embaxador al bando que le ha
el cardenal español que no al car^{les}. frances porque el español se en
mete en los negocios y le quita algunos y es cuide a su Rey y a los
de su corte como al le pareze y algunas ves se le creen mas que al
baxador y en corte siempre tiene algunos amigos y parientes que le dan
calor y le favorecen y todo es en menos caudo del embaxador y de los ne
gocios hacen mucho dano que le apartan algunos car^{ces}. y italianos
y ha de ser bando entre ellos un que yo creo que renan a ira por por
dineos el embaxador de roma a todos los provechos que tiene de los
cardenales españoles para los negocios basta y sobra el embaxador

con los cardenales colonenses qalli biviessen y con otros ytalianos que estaron
en mucho q los hagan parte y solici tadores de los negocios por el honor
y provecho que oseran y basta un abogado y procura dor que el Rey tiene
con el en baxador para los negocios de espania los quales conde procurar
q sean los menos que pudieren.

Que se sigue grandes danos de
esta cardenales y parulos En Roma.

Allende q en estas quatro cosas que he dicho sea ven los cardenales
gran daño a los negocios pecto diendo que sabien quien mos har
que ha ven otros muchos.

1. Primera mente los mas dellos son obpos / o abades y estando fuera
de sus y glorias estan en mal estado y sin dios de aqui se sigue gran
daño a las dignidades y grand cargo de conciencia al Rey: si son obpos
nunca a cuba el Rey de cumplir con ellos y los otros y los otros rebuelven
negocios para que pares ca que son menester.

2. It: y tanto de la pistoria que llaman en Roma. y no viene baxante
de beneficiis quises que no la alcanzen con las artes que se las sabemos
de pensiones y redempcion.

3. It: son causa q algunos situda la dencia de espania y baxa a Roma por
familiares suyos los quales se muestran a ser tranposos y molestar a los
de espania con excitaciones y impetraciones a esta causa con el adomados
lugares de espania entredichos concessacion a denuis. y el en perador no fue
pote pa remediarlo en muchos años. quando estos tornan a espania

Residir sus Beneficios son causa de dessesiones y pleytos en los cabildos
por estar vedados a las compas.

4. Iten. los familiares son como subditos de los cardenales y simulan ser los
Beneficios que tienen a provision de la curia de nra. cuyas familiares eran. En
se de fraude el dize dno del ordinario. y se sigue Inatema de pleyto q
puede entender.

5. Iten. a lende de los familiares van otros muchos conplejos por otras bias y mu
riendo en Roma provee el P. P. por auez vacado in curia como ellos de ven.

6. Iten. todos estos sacan sus haciendas de españa. y las gastan en Roma
y compran offos. y quando mueren here d a los dno papa. y se fraudan de la
herencia a sus parientes de manera q no se lleuan a Roma las rentas
de sus Beneficios y haciendas. sino el precio de las vendiendo se pa
comprar los dichos offos.

7. Iten. los meros cardenales sacan de españa sus rentas pa comb
con gran daño del Rey principal m. de los pobres a quien se dize
limosna residiendo d.

8. Iten. acusan al papa. de las cosas de españa y de lo que puede conpedir
al Rey para ellos. y para sus parientes y fauoridos y es en uen por el
diziendo que se nester entretener a q y el dno.

9. Iten. ponen se en su cabecas las pensiones pa Italianos y estrangeros so
bre los veneficios de españa lo mesmo haßen sus familiares y otros
q llaman cortesanos lo qual es en fraude. de la prematia.
Tambien se renuncian en los cardenales y oficiales muchos Beneficios liti
giosos por ser personas proccasas y privilegiadas.

X. Rey. dexan en sus cabeças muchos beneficios Enconspianca pagada la renta a tal finos y renunçion despues enqagen ellos que rieren esto haßen quando estan ala muerte.

1. Rey. ha ^{entender} ~~en~~ ~~los~~ ~~Reyes~~ que menuste dar salarios o entre penmientes opensiones a tales y tales sin proposito y cada cardinal ha de recalar por los suyos —

Estos son los probados. y los otros que ay en la otra parte y en la otra V.ª M.ª os cara la parte q fuese de memoria y convenientes.

Pero dia alguno q dierido El Rey estando quiete en Italia se zeroo casario conserbar lo de Roma y esto sea de haßer teniendo cardenales asu deu dion et.ª. A esto digo que para la conseruacion de los estados q El Rey tiene en Italia nos el medio entretenez atancasos en cardenales. La verdadera manera para fauorecer sus estados es fauorecer a la parte de los conuses y acre centar sus casas porque estos son naturales y tienen la deuocion antigua y natural en el Reyno de naples con la corona de aragon y procurar de haßer cardenales de los conuses y con esto conserua a naples y a roma. et.ª. despues conseruar la amistad del papa quanto pudiere q ayudara mu

Despues que los Reyes andado entener cardenales asu deuocion y darles rentas de beneficios opensiones anhedo un dano muy grande q como auian de ser. XL. o XLV. los cardenales son de renta y do. y no tienen me mo porque el papa ha de grangeria de haßer cardenales porque los Reyes se los ande sustentat con veneficios y pensiones y como son muchos y probes y importunan a los Reyes y vendense como mejor pueden y los Reyes sacan de sus Reynos encargando sus auicencias las haciendas

Para Roma y para la gente q' menos sirve al Rey no donde son be-
ficiados y porqu' estos no sirven de amor sino por el y mease asise por
del servicio de un Rey al otro quando les esta bien por lo notare su Rey
darles entre tenimiento sino aquel que les pueda quitar quando
dexen su servicio y esto se abia de hazer en todas las estrangeras por
obligar los siempre a servir y los asientos perpetuos y contrituos q' no
puedan perder darlos a los naturales porqu' los ni quieren ni pueden
faltar del servicio de su Rey.

ix. Entretener cardenales para no perder al papa. es cosa sin efecto por
el papa. siendo P. P. quize ser absoluto y ninguna parte son con-
los cardenales ni el tenimiento con ellos en negocios ni en otras
sinodales pues de resolutio en el negocio por la forma la otra como
comosea visto claro en los pontificados de paulo 3.º y 4.º assi q'
el P. P. solo sea de negocia y no por cardenales.

x. De manera que el unico remedio es sustentar la parte argonisa
colonusa y pro curar que ay muchos cardenales de este bando merced
lo las personas si el P. P. no lo quiere lo que es obligado como padre
y buen pastor y si el papa. tentare lo que paulo 4.º lo que
dix no quize. El remedio mas facil de todos es q' cesar sus estran-
y no consentir que de los salga nada pa el papa. esto se a de ha-
zer de acordre lacion a las universidades y colegios de los logros.

Para que determinen como El Rey se puede ir a ser como ha de ser El Rey de Francia
ensemejantes negocios con la facultad de Theologia de Paris y a la Universidad de la
Universidad de Colegio no puede bender El PP. lo qual ha de a qualquiera persona
particulares. y hecha su determinacion justificada con la voz de la Universidad
mandarla de bulgar y predicar y ejecutar muy bien con quietud de los profectos
y tener favorecida la parte y bando de los volu des. no ay como El PP. pueda
haber dño.

Quanto a los cardenales de los estados del Rey. n. s. primera mente se le
ue dar orden q ningun basallo pueda a cetar capelo sin ser presen ta do por
El Rey. o de su consentimiento y pro bido on esto deue presentat algunos portados
de spaña con presupuesto que en caso de salir del Reyno por que del salir ya a
bemos dichos los males que se siguen y viendo en spaña tiene algunos pro
fectos como la prohibicion de los veneficios sin que pagada a Roma y a via
arbitrariedad. en spaña se lo que se ofie cese y para con ellos provincia los y escu
sarse todos los danos q he dicho pero si por algun caso o en algun tiempo ande
salir del reyno no parece q se deue consentir.

De los otros estados seria bien haber lo mismo y ya que alguno quisiese presen
tar El Rey para residir en Roma seria hombre muy fiado y ^{con} presuppuesto q no le
daria dignidad. ninguna que requiriese residencia.

Quanto a los otros cardenales que El PP. hubiese a instancia de francia o de
florenca. o Venecia no ay que ha de nada sin dexarle al PP. libre la election
de car. fuera de lo que he dicho. y a los cardenales libre la election del PP.

De esto se sigue q El Rey ha de lo que deue no entremetirse en cosa tan peligrosa
para la consciencia y que los cardenales. miren lo que ha de ser. pues si se aparta de la
ra don le impedira El Rey las tempora lidades de sus Reinos y tambien mirara

El PP. los cardenales. q̄ ha de pues que el rei desparia no selos a demeritacion
pensioncs ni con otras entes ^{se} ni mientas. lo qual hara tambien El Rey de Francia
q̄ no les daria abba dias. ni otras rentas y no consentira que los sayos vayan a
cessando la competencia de la election del PP.

De aqui se sigue que la primera cosa para que se darian que los cardenales es
que heran necessarios en Roma no es menester pues el Rey dexa la election por
pal merito q̄ tenemos experiencia que no ay p̄b e diannada los nra stiales
que sean papas como se bio En el papa alexandre 1.

2. Para los segundos de los consistorios basta la parte aragonesa y sus allegados.

3. Para la tercera que es auisar al Embax. bastan los que e dicio.

4. Para la quarta no es menester nada pues El Rey dexa libre la election y basta
sobra vn Embaxador en Roma pa los negocios y mientras menos casos y uuido
si diese meror despa diaran y el mesmo PP. ^{los} ^{sim} ^{biara} perfumados quando biere que
entendido este artificio tan grande

De manera q̄ aqui se gana seguridad de la concurrencia so ssigo de los Rey nos
estados y buena gouernacion del obta eclesiastico y un tesoro de dineros q̄ se gano
en Roma y la experiencia mostra que se ha de pa confianza buena y
ta porque todo el diano sale de Roma como se pue de prouar q̄ as alido de
cientos años a esta parte.

Lo que aqui e dicho si dieron los Reyes antiguos antecesorcs de V^a a
q̄ se ynto de gese tan gran abuso en el pontificado por que asi todas las cosas
tas que sean he dno hasta oi se si dieron por aver bandos y paz cia Ciudad
contrarias En los Reynos. o señorios que se conquistaron como se pue ver en
Las ishras del mundo despues del conquistar se sigue el conseruar eston o se
de haber sido con ayuda de los que ayudaron a conquistar y assi cumple
uener a la parte y prouar de auer contar la y sus tentar ala contraria siem

Y inferior mientras esta competencia de la parte nra ficere superior estamos
 seguros de lo conquistado si cesala competencia antigua nacor otras mudanzas
 las por la inconstancia de las cosas del mundo y mas en los estados de Italia
 Esto es tan gran verdad. y cosa muy natural y quise experimentar en otra dia conforme
 a esto en Roma. ay vando imperial y afirmado y enparentado con España al
 qual le importa todo quanto tener y valer que la casa de España preloca
 este vando es de los reyes al qual si el Rey de España susenta y favorece basta
 pa tener la segua a Roma por que son grandes señores y tienen natural ynclina
 cion y pretenden grand yntereses que España sea superior ay azandolos de la casa
 y defendiendo los de Italia principalmente de los pontifices y mas si ay al
 gueno cardenal de los nuestros deo sero y si a serase a ser papa vn de los
 colonos obligaria todo lo que es España a menester y bastaria para hecho fran
 ceses de Italia y hacia que su casa fuese mayor y mas confederada con España
 esta mesma parte es la aragonesa En el Reyno de Navarra lo mismo digo q se
 ha de pa la conseruacion de aquel reino. a sero todo la importancia de la par
 te en esta guerra porque siendo que importaua las haciendas hicieron gran
 seruiçio al Rey. N. S. como de todo el reino

Que manera se tenia en ofetuar esto

Quien no a leído las historias no puede sauer de que principios a crecido esta gran
 de la y imperio que los cardenales tienen sobre los reyes pa obligar los a que les
 den sus haciendas y sino poner los guerra en sus estados y assi se mara cu
 ran que se emprenda remediar avuso tan imhoducido.

Lo que en esto digo es que si bien que es bueno lo que se sigue de guardar esta casa y
 q son ynfinitos los males q se escusan que ayuden todos a facilitar el camino de

y no se aparten de la apparençia quemuestran las cosas

Primera mente sea de consi. derar q no se dea haber esto con al Coroto mostrandoz haber nobedad. sino quia el negocio de manea q antes sea Efetuado y entendido y començando poco a poco seia tomando experiencia de los pro. y assi se llebara adelante.

Los cardenales q abra restiden En Roma n son mas de diez y es ay a pidiendo licencia pa ir a sus yglesias pues que como es obpo y el otro abbad es de licencia de les adeobrigar mostrando dificultad para que la tengan por mrd. y no pidan otros premios y desta manera seiran sin escorra

Para haber cardenales coloneses aya mas dificultad. por que es cosa q siempre arrusado pero pudiendo aya un par de capelos pa Ellos en los conciertos de las paces creoque se alcançaria principal m. ha de la reconciliacion del papa con la casa de nra

Para q nengun vasallo del Rey no ose a cezar capelo sin voluntad del Rey bastaria mostrar el Rey que le pesaria y no probe yendo lo dea real y publicar esto pa que fuese notorio a todos y començar por sicilia donde tiene la monarchia y haber estatuto dello como cosa q combiene para buen gobierno y de alli algunos meses haber esto tanto en naples y en otros los estados de flandes y ultimamente en españa y assi quedara confirmada y conodigo cada dia seia esperimentando el gran provecho de esto causara.

Plaga años. dara a N.ª maga. su gracia y favor para q Entendido esto ponga por obra y salga al cauo con ello porque sera la mayor cosa

Que principe fido En España y de mayor merito para con Dios q' si Edificase
mones terrios y ospitales y de mayor gloria para El mundo q' hecharlos

Moros de Granada

— 11 — 11 —

Lector. Atun) este Papel representa granda conveniencias (y con ardor) ha
aprovechado tan poco, o tan nada, como se ve en los sucesos de las
elecciones de Papas, desde Paulo IV. en cuyo tiempo se formò este Papel
hasta Inoc. XI. que oy gobierna la Iglesia. Los Reyes, o no
pueden, o no saben estarle ala mira de poner la mano de su
vidad en quanto se le ofrece y permite: y por mas que diga el Obispo
de este Papel, son precisos los reyes de los Reyes de España en la
eleccion de un Pontifice de afelo a esta Monarchia, y tiene en
Italia tan grandes Reynos, como los de Napoles, y Sicilia, y el
Ducado de Milan. De lo qual son buenos exemplos los
de los tiempos del mismo Paulo IV. que puso a gran peligro
la quietud y la posesion de Napoles, y de Julio 2.º que ya antes
avia puesto en tanto cuidado a D. Fernando el Catolico: ~~de~~
como tambien Clemente VII. el Emperador. Carlos V. Mas ~~aprovechó~~
al contrario en nuestros dias Inocencio X. fue de gran bien, para
los Franceses no se apoderasen del Reyno de Napoles, quando
esta Ciudad llamo al Duque de Guisa, sosteniendose contra los
Ministros del Rey D. Phelipe el IV. Y tambien, quando escribi-
mos esto, es de gran importancia la accion del Pontifice Inocencio
XI. el qual, aunq' no da (enq' sabemos) socorros
ni de Dineros para la defensa de Sicilia, y restauracion
de Messina, ocupada con otras ciudades por el Frances; pudiera aunq'
nar nuestro partido, si inclinara al del Rey Luis XIV. que por
sus exercitos, Victorias, y Virtudes Reales, es oy el archo de la
Europa Christiana, con gran mortificacion de las armas Españolas.
Las quales, por ~~ocupadas~~ ^{ocupadas} en los Payes de Flandes con gastos in-
feliz, y superiores a nuestras fuerzas, se hallan oprimidas y desiguales al
enemigo en mar y en tierra, en todas partes. = Hon. B. de 1678.